



MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

Se someterá a votación, y aprobación en su caso, de la propuesta de modificación de los artículos 10 y 17 de los Estatutos:

Artículo 10 ACTUAL: Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se integrarán por los socios asistentes y representados, siempre que concurra la mitad más uno del total de los socios con derecho a voto en la primera convocatoria, o 30 minutos después en segunda convocatoria, con cualquier número de asistentes, actuando como presidente y secretario de las mismas los de la Junta Directiva, salvo que deleguen esta función expresamente en otro de sus miembros.

ARTÍCULO 10 PROPUESTO: Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se integrarán por los socios asistentes y representados, siempre que concurra la mitad más uno del total de los socios con derecho a voto en la primera convocatoria, o 30 minutos después en segunda convocatoria, con cualquier número de asistentes, actuando como presidente y secretario de las mismas los de la Junta Directiva, salvo que deleguen esta función expresamente en otro de sus miembros.

Las sesiones de la de la Asamblea General podrán celebrarse de forma presencial, telemática o mixta (presencial y telemática). Las reuniones telemáticas se realizarán mediante videoconferencia o sistemas de comunicación que garanticen adecuadamente:

- a) La identidad de los asistentes y la autenticidad de sus intervenciones.**
- b) La conexión en tiempo real con imagen y voz, permitiendo la interactividad y la participación de todos los miembros.**
- c) El ejercicio del derecho a voto y la emisión del mismo de forma telemática durante la sesión.**

Artículo 17 ACTUAL: La Junta Directiva celebrará sus sesiones cuantas veces lo determine el presidente, ya a iniciativa propia, ya a petición de tres de sus componentes, pero al menos dos veces al año. Serán presididas por el presidente o por otro miembro que él designe en su ausencia.

ARTÍCULO 17 PROPUESTO: La Junta Directiva celebrará sus sesiones cuantas veces lo determine el presidente, ya a iniciativa propia, ya a petición de tres de sus componentes, pero al menos dos veces al año. Serán presididas por el presidente o por otro miembro que él designe en su ausencia.

Las sesiones de la Junta Directiva podrán celebrarse de forma presencial, telemática o mixta (presencial y telemática), de la misma forma que lo establecido para las sesiones de las Asambleas Generales.